

Señora
JUEZ PRIMERA CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA
Doctora
MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : EDGAR EMILIO POSADA JUNIELES
RADICACION : 01-2023-095

PILAR MARIA SALDARRIAGA C., Abogada con personería reconocida en el Proceso de la referencia como Apoderada del demandante, me permito presentarle la liquidación de crédito de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P., aplicando las tasas autorizadas por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Resumiendo, entonces, lo adeudado por el demandado, queda como sigue a continuación:

PAGARE No. 8680105881	\$ 22.000.007,00
INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS AL 30.27%% DESDE EL 10.04.2023 HASTA EL 25.05.2023	\$ 832.425,26
TOTAL DE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL DEMANDADO	\$ 22.832.432,26

De la señora Juez, atentamente,


PILAR MARIA SALDARRIAGA C.
C.C. 31'243.215 de Cali
T.P. 37.373 C.S.J.
VG